

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 21 NOV. 2001

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Rita FLEITAS, integrante del Bloque P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Buenos Aires para asistir a diversos cursos sobre Búsqueda Sistemática de Información Jurídica, entre otros, relacionadas con tareas inherentes a sus funciones, entre los días 28 de noviembre al 01 de diciembre del corriente año.

Que la acompañará el Secretario de la Comisión N° 4, Sr. Juan Carlos Montoya, quien asistirá en dichos cursos.

Que por ello solicita la extensión de pasajes y la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USH/BUE/USH) a nombre de la Legisladora Rita FLEITAS, y el Secretario de la Comisión N° 4 agente categoría 20 PAy T Juan Carlos MONTOYA a la ciudad de Buenos Aires para asistir a diversos cursos sobre Búsqueda Sistemática de Información Jurídica, entre los días 28 de noviembre al 01 de diciembre del corriente año. de acuerdo a lo solicitado en su nota .

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Rita FLEITAS y Juan Carlos MONTOYA, equiparadas a la Legisladora..

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

359 / 01

